

Anexo 2.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1 Descripción de la Evaluación</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019.	
1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa): 04/05/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16/12/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Eduardo Pérez Monroy	Unidad administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
1.5 Objetivo General de la Evaluación: Conocer los alcances y resultados de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, sujetos a la presente evaluación, a fin de, en su caso, poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y generar las recomendaciones pertinentes que deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrastar la lógica y congruencia en el diseño de los programas, su vinculación con la planeación estatal y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios.</li><li>• Equiparar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2019, respecto al ejercicio inmediato anterior.</li><li>• Valorar los principales procesos operativos y sistemas de información establecidos en las Reglas de Operación del Programa en su caso, o en la normatividad aplicable con los que cuentan los programas, así como sus mecanismos de rendición de cuentas.</li><li>• Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los Programa presupuestarios evaluados, a efecto de proponer las medidas técnico-administrativas necesarias para mejorar su desempeño.</li></ul>	

### 1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación:

Para establecer el esquema de desarrollo de las evaluaciones correspondientes, se elaboraron los Términos de Referencia (TdR) del Programa Anual de Evaluación 2020, a partir de la empleabilidad de la Evaluación Específica de Desempeño (EED), tomando como referencia los requerimientos técnicos del CONEVAL. Es así que la evaluación de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de Atizapán de Zaragoza se sustenta en la técnica de Evaluación Específica de Desempeño (EED), que conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, dicha evaluación tiene por objeto Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

### Instrumentos de recolección de Información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros X Especifique: Investigación documental de gabinete.

### Descripción de las Técnicas y modelos utilizados:

La evaluación de los programas presupuestarios que conforman el PAE 2020, fue realizada con base en la metodología de la Evaluación Específica de Desempeño (EED), la cual se encuentra establecida mediante el “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015” aprobada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) se sustenta en una metodología basada en análisis de gabinete, es decir, aquel que se basa en el acopio, organización y procesamiento de información concentrada en registros administrativos como bases de datos, documentación pública, así como la información proporcionada por el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Con referencia al presente documento, dicha técnica se llevó a cabo mediante un trabajo exhaustivo de análisis de información programático-presupuestal con base en el desempeño alcanzado por los programas evaluados en un periodo de tiempo específico. Dicho periodo abarca dos ejercicios fiscales consecutivos a fin de poder generar elementos para la realización de un análisis comparativo de calidad en cuanto a la asignación y ejecución del gasto presupuestal, así como del cumplimiento programático con base en la valoración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

De ahí que las principales fuentes de información del presente informe sean tanto el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) en sus distintas series, cómo los informes de resultados que corresponden al Sistema de Evaluación para la Gestión Municipal (SEGEMUN).

## 2. Principales Hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Programa presupuestario: “02050101 Educación Básica”, se encuentra establecido en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo) establecidas en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), normatividad aplicable con base en el acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, celebrado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, en fecha 22 de octubre de 2019.

El programa presupuestario se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo de Gobierno 2019-2021 con la siguiente estructura:

Dependencia General: O00 Educación Cultural y Bienestar Social.

Pilar temático o Eje transversal: Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.

Tema de desarrollo: Educación Incluyente y de Calidad

Estructura Programática: 02050101 Educación Básica.

Objetivo dentro del PDM: 1.5 Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de los planteles de educación básica y de los inmuebles del patrimonio cultural municipal.

Con base en la aplicación de la Evaluación Específica de Desempeño (EED) en relación al Programa presupuestario (Pp): 02050101 Educación Básica, se puede afirmar que el programa ha presentado un incremento considerable en el desempeño del nivel FIN del programa, así como de la mayoría de los niveles que integran la MIR-Tipo, con respecto al ejercicio inmediato anterior. Por otra parte, en ninguno de los ejercicios del periodo bianual de referencia (2018-2019), se atendió el nivel “Propósito” de la MIR-Tipo.

Lo anterior se puede constatar en el análisis realizado en los anexos técnicos respectivos del presente informe con relación a cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados – Tipo (MIR-Tipo).

La mejora en el desempeño del programa se puede atribuir a la mejora generalizada en los indicadores de la MIR-Tipo; sin embargo, un problema persistente en ambos ejercicios fiscales, tiene que ver con la falta de previsión programática para adecuar la meta anual conforme al avance acumulado trimestral, ya que mientras en el ejercicio fiscal 2018 no alcanzo el resultado programado en 5 de los 6 niveles de la MIR. Por otra parte, en 2019 se sobrepasó la meta establecida en 2 de los 6 niveles de la MIR.

### 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### 2.2.1 Fortalezas:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentó una mejora generalizada en el desempeño de la mayoría de los niveles de la MIR-Tipo.</li> <li>• El sujeto evaluado realizó un adecuado seguimiento programático de metas e indicadores en 3 de los 6 niveles de la MIR-Tipo.</li> <li>• El sujeto evaluado cuenta con normas claras y precisas que regulan la entrega de bienes y servicios de cada uno de los componentes del programa.</li> </ul>
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el sujeto evaluado lo considere pertinente, este puede generar propuestas de mejora a las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo) del programa presupuestario, atendiendo las formalidades esenciales de procedimiento, a efecto de mejorar la congruencia de dicho instrumento y fortalecer el proceso de implementación de acciones tendientes a generar valor público.</li> </ul>
<p>2.2.3 Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se atiende con integralidad la composición de la MIR-Tipo aprobada para el programa presupuestario.</li> <li>• Algunos resultados sobrepasan la meta anual programada en diferentes niveles de la Matriz.</li> <li>• No se ejercen en todos los casos, los mecanismos institucionales disponibles para ejercer ajustes que permitan alcanzar la meta anual calendarizada.</li> </ul>
<p>2.2.4 Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los componentes del programa presupuestario se financia con recursos del Ramo 33: “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, por lo que se sugiere permanecer atentos a los cambios en la normatividad y condiciones de operación de dicho ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de seguir contando con dichos recursos económicos, o en su caso, considerar mecanismos alternativos de financiamiento.</li> </ul>

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Con base en la aplicación de la Evaluación Específica de Desempeño (EED) en relación al Programa presupuestario (Pp): 02050101 Educación Básica, se puede afirmar que el programa ha presentado un incremento considerable en el desempeño del nivel FIN del programa, así como de la mayoría de los niveles que integran la MIR-Tipo, con respecto al ejercicio inmediato anterior. Por otra parte, en ninguno de los ejercicios del periodo bianual de referencia (2018-2019), se atendió el nivel “Propósito” de la MIR-Tipo<sup>1</sup>.

Lo anterior se puede constatar en el análisis realizado en los anexos técnicos respectivos del presente informe con relación a cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados – Tipo (MIR-Tipo).

<sup>1</sup> Para ver las recomendaciones al respecto, favor de revisar la sección 5.3 del presente informe y el anexo 3-C, en el apartado: “Sentido y pertinencia de los indicadores establecidos en los diferentes niveles de la MIR-Tipo del Programa presupuestario 02050101 Educación Básica”.

La mejora en el desempeño del programa se puede atribuir a la mejora generalizada en los indicadores de la MIR-Tipo; sin embargo, un problema persistente en ambos ejercicios fiscales, tiene que ver con la falta de previsión programática para adecuar la meta anual conforme al avance acumulado trimestral, ya que mientras en el ejercicio fiscal 2018 no alcanzo el resultado programado en 5 de los 6 niveles de la MIR. Por otra parte, en 2019 se sobrepasó la meta establecida en 2 de los 6 niveles de la MIR.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Con base en el análisis del comportamiento programático realizado por el Programa presupuestario (Pp): 02050101 Educación Básica en el marco del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), ambos, instrumentos de la Gestión para Resultados (GpR), cuya operación tiene lugar través del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, así como con el objeto de implantar las bases del seguimiento que permitirán la integración del convenio referido en la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales; y en atención a lo señalado en el punto 5.3 de los Términos de Referencia (TDR), establecidos para la realización de las evaluaciones determinadas dentro del Programa Anual de Evaluación 2020, se emiten en el presente informe del evaluador, las siguientes recomendaciones generales:

- Se recomienda que el sujeto evaluado realice el monitoreo del desempeño trimestral de la actividad e indicador correspondientes, a fin de que, en su caso, pueda ejercer acciones correctivas en tiempo y forma que permitan llevar a cabo una adecuada dirección del proceso de planeación-programación.
- En caso de que se considere improcedente la aplicación o realización de cualquier nivel de la MIR-Tipo establecida para el Programa presupuestario en concreto, el sujeto evaluado podrá proponer a la UIPPE, los ajustes que considere necesarios a la misma en términos y observancia de la disposición octava de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, a fin de que esta instancia haga llegar la propuesta técnica a la Comisión Temática de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), para su valoración y estudio.
- Asimismo, se recomienda establecer mecanismos para la definición de una meta cuantificable y su respectiva revisión periódica, a fin de brindar seguimiento, orientación y en su caso, realizar las reconducciones programáticas y presupuestales correspondientes que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el marco del Presupuesto basado en Resultados Municipal y la Gestión para Resultados.

- Se recomienda al sujeto evaluado realizar conciliaciones periódicas de su presupuesto ejercido con las actividades derivadas del programa presupuestario, a fin de ejercer los movimientos presupuestarios que sean necesarios antes del cierre del ejercicio fiscal de que se trate. Con esta medida se contribuirá a reducir la probabilidad de que el sujeto evaluado presente subejercicios en la gestión presupuestal del programa al término de la anualidad.

<b>4. Datos de la Instancia evaluadora</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Eduardo Pérez Monroy
4.2 Cargo: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)
4.3 Institución a la que pertenece: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Atizapán de Zaragoza
4.4 Principales colaboradores: CC. Angélica García Arriaga (Subdirectora), Lic. César Flores Torres (Subdirector) y C. Carlos Jair Juárez Sánchez (Jefe de Departamento).
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: edpemo2020@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 36222701

<b>5. Identificación del Programa</b>	
5.1 Nombre del Programa Evaluado: 02050101 Educación Básica	
5.2 Siglas: 02050101 Educación Básica	
5.3 Ente Público Coordinador del Programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Bienestar, antes Dirección de Desarrollo Social.</li> <li>• Dirección de Desarrollo Territorial, antes Dirección de Desarrollo Urbano.</li> </ul>	
5.4 Poder público al que pertenece el programa: Federal__ Estatal __ Municipal <u>X</u>	
5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:	
5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Bienestar, antes Dirección de Desarrollo Social.</li> <li>• Dirección Desarrollo Territorial, antes Dirección de Desarrollo Urbano.</li> </ul>	
5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Miguel Ángel Velázquez Hernández / Nina Hermosillo Miranda	Unidad Administrativa: Dirección de Bienestar / Dirección General de Desarrollo Territorial
Correo electrónico: <a href="mailto:mikeangelomixe@gmail.com">mikeangelomixe@gmail.com</a> / <a href="mailto:nina.hermosillo@atizapan.gob.mx">nina.hermosillo@atizapan.gob.mx</a>	Teléfono: (55) 36222817 / (55) 36222724

<b>6. Datos de Contratación de la Evaluación</b>
6.1 Tipo de contratación: No se realizó la contratación de ningún agente externo.
6.1.1 Adjudicación directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u> X </u> Realización Propia.
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: El Programa Anual de Evaluación 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, no fue realizado mediante la contratación de agentes externos, sino a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), conforme a las atribuciones que le confieren la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como la normatividad estatal aplicable.
6.3 Costo total de la evaluación: Ejecución sin cargo a evaluadores externos (solamente contempla el gasto operativo interno de las actividades realizadas).
6.4 Fuente de Financiamiento: No Aplica.

<b>7 Difusión de la Evaluación</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://www.atizapan.gob.mx">www.atizapan.gob.mx</a>
7.2 Difusión de internet del formato: <a href="http://www.atizapan.gob.mx">www.atizapan.gob.mx</a>